

Ord. N° 180/18
(Ciento Ochenta / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.308/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, remite para estudio y consideración, el pedido de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria, solicitado por la Dirección de Hacienda, a través del Memorando DH/N° 165/18, a los efectos de provisionar en el Presupuesto los requerimientos para el ajuste de los beneficios sociales contemplados en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, por la actualización del salario mínimo legal, en el cual ha sido reajustado por disposición del Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 9.088/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria Nivel 100 "Servicios Personales" fue originado en la Dirección de Hacienda de conformidad con el Memorandum N° 165/2018, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Asunción, argumentando las razones y expresando lo siguiente:

Modificación	Monto
Ampliación Presupuestaria	Gs. 1.174.214.902
Reprogramación Presupuestaria	Gs. 1.000.000.000
Total:	Gs. 2.174.214.902

Que, menciona el Decreto N° 9.088/18, "**POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**", en su Art. 1° expresa: "Dispóngase el reajuste en 3.5% de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2018, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en Guaraníes Dos Millones Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta y Dos (G. 2.112.562), y el Jornal mínimo en Guaraníes Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos (G. 81.252)".

Que, el reajuste del Salario Mínimo Legal Vigente y sus implicancias (Ajuste de Beneficios Sociales C.C.C.T.) no se encuentran previsto en el Presupuesto 2018 vigente.

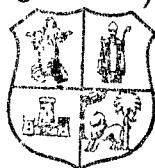
Que, a fin de dar cumplimiento a dicha norma legal vigente, la Dirección de Hacienda solicita prever en el Presupuesto 2018, los siguientes requerimientos:

- El reajuste del salario del Personal Contratado que percibe por debajo del actual salario mínimo legal vigente,
- El ajuste de los beneficios cuyos cálculos se realizan en base al salario mínimo legal vigente, para la Administración Central, Junta Municipal y Entes, total solicitado para ajustes del SMLV y otros beneficios del Personal, **G. 1.420.030.000 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Veinte Millones Treinta Mil)**.

Que, por otra parte, también se ha incluido los siguientes puntos:

- El pedido de Ampliación Presupuestaria, solicitado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), según Memorandum N° 190/2018 por **G. 254.184.902 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Dos)** para el nivel 100, para cumplir con las obligaciones y compromisos del personal, respecto al pago de beneficios contemplados en el C.C.C.T., y en la Ley Laboral.

[Firma]



Asunción

[Firma]



Cont. Ord. N° 180/18.

- El pedido de Ampliación de la remuneración extraordinaria, solicitado por la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, por **G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones)**, para la cobertura en la Avda. Costanera, trabajos coordinados con el MOPC por ingreso de Obras del Metrobus a la ciudad, inicio de obras del Viaducto sobre la Avda. 1er. Presidente dentro del Proyecto Costanera Norte, y la realización de guardia nocturno dentro del predio municipal recuperado de los ocupantes presumiblemente vinculados al club Cerro Cora de Campo Grande.

La Reprogramación Presupuestaria, afectaría las siguientes estructuras:

DEP.	PROGR.	F.F.	O.F.	O.G.	MONTO A AUMENTAR	MONTO A DISMINUIR
31	20	30	1	849		1.000.000.000
51	60	30	1	131	127.000.000	
51	60	30	1	133	205.000.000	
51	60	30	1	144	168.000.000	
83	130	30	1	123	500.000.000	

Que, la solicitud de la Ampliación Presupuestaria será financiada con recursos provenientes de la deuda fraccionada por el Contribuyente y la Deuda Tributaria en gestión de cobro judicial.

Que, en el contexto del pedido de la Ampliación y Reprogramación Presupuestaria, se informa que han sido previstas las modificaciones en los programas y objetos del gasto que corresponden, conforme a las normas legales vigentes y se adjunta en el expediente el Memorándum UFP N° 302/18 de fecha 16 de julio de 2018 con los formularios Anexo B-04-01, B-04-02, B-04-03, en medios magnéticos y hojas foliadas, por lo cual es parecer de la Comisión Asesora que corresponde aprobar dicha solicitud.

Por tanto;

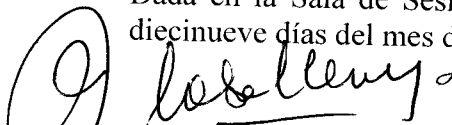
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: **APROBAR** el pedido de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria por un monto total de Guaraníes Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Dos (Gs. 2.174.214.902), solicitado por la Intendencia Municipal, a través del Memorándum DH/N° 165/18, de fecha 12 de julio de 2018, a los efectos de prever en el Presupuesto actual vigente del año 2018, los requerimientos para el ajuste de los beneficios sociales contemplados en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, por el reajuste salarial decretado por el Gobierno Nacional, conforme a los formularios Anexo B-04-01, B-04-02, B-04-03 y las Planillas de Ingresos adjunta.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.


PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino




Ing. Com. **ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ**
Presidente

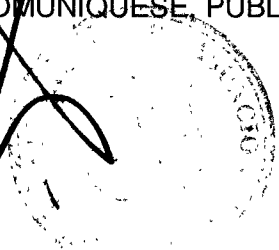
fb.

Asunción

Asunción, 12 OCT. 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal